

Vista preliminar: "Servicio Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dependencia que registra: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México - Coordinación Ejecutiva de Análisis Estratégico

Información General

Materia: Quejas, Denuncias Ciudadanas y Atención Ciudadana

Descripción: El Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066 es un mecanismo de auxilio a la población que habita y/o transita en el territorio del Distrito Federal, que requiera el apoyo de las Instituciones de Seguridad Pública, Protección Civil, Policía, Bomberos, entre otras.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Público en general

Vía en que se presenta la solicitud: Telefónica. Teléfono: 066

Beneficio(s) para el usuario:

-No se obtiene documento alguno.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: El Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066 es un mecanismo de auxilio en caso de que la gente que habita y/o transita por la Ciudad de México requiera el apoyo de las instituciones de seguridad pública, protección civil y atención de emergencias del Gobierno del Distrito Federal. Cuando la ciudadanía marca el número telefónico 066, gratuito y disponible las 24 horas todos los días del año, se pone en contacto con un operador especialista en recepción y canalización de emergencias.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Al día se atienden en promedio 3,600 llamadas de emergencia reales y efectivas. La eliminación del servicio resta un mecanismo de comunicación directo y eficiente de la ciudadanía con la autoridad gubernamental para recibir apoyo, en caso de alguna emergencia o servicio

Áreas de atención

No se registraron áreas de atención

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Llama al número telefónico 066 en caso de alguna emergencia.
- 2.- Ciudadano: Toma la información de la solicitud de apoyo y la ubicación geográfica y canaliza el incidente al área de despacho para que sea atendida por la autoridad competente.
- 3.- Servidor Público: La autoridad competente envía al lugar de los hechos los servicios de emergencia correspondientes.
- 4.- Ciudadano: Recibe auxilio de la autoridad competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- No se requiere. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Tener acceso a una línea telefónica para hacer contacto con la autoridad.
- Proporcionar el motivo de la solicitud de apoyo y la ubicación geográfica.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

No se obtiene documento alguno.

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Decreto que modifica el diverso por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2011..

Artículos de la ley o reglamento: Artículo Primero, Segundo, fracciones X y XI y Cuarto, fracciones XV y XVI

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Reportes recibidos y atendidos en el 066: Delitos, servicios, faltas cívicas, urgencias médicas y emergencias.